


**Metodología para establecer
los Topes Máximos de Gastos
de Precampaña y Campaña
para la elección extraordinaria
del Municipio de Santa María
Xadani.**

Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y
Participación Ciudadana



TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI.

Con fundamento en el artículo 25 apartado B, fracción II, párrafo 3, de la constitución local y 147, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece que los Partidos Políticos podrán realizar gastos con motivo de las precampañas que efectúen para elegir a sus candidatas y candidatos, el cual no excederán del veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

Tope máximo de precampaña para la elección extraordinaria del Municipio de Santa María Xadani. Aquí se considera el tope de campaña del Proceso Electoral 2012-2013 toda vez, que el cálculo de los topes de precampaña del Proceso Electoral Ordinario del 2015-2016 de la elección de concejales municipales que se rigen por el sistema de Partidos Políticos fue realizado tomando como base el tope de gastos de campaña del proceso electoral de 2012-2013.

DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA 2013	PORCENTAJE	TOPE PRECAMPAÑA
19	SANTA MARÍA XADANI	\$47,253.80	20%	\$9,450.76

TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA XADANI

Para determinar los Topes Máximos de Gastos de Campaña para la elección extraordinaria del Municipio de Santa María Xadani, se tomaron en cuenta cuatro variables utilizadas en la metodología utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, conforme a lo siguiente:

- El Monto del Financiamiento Público otorgado a los partidos políticos en contienda
- El número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de que se trate
- La Duración de la Campaña, y;
- La Extensión Territorial del ámbito electoral de que se trate.

FÓRMULA GENERAL

$$\mathbf{TGC = FPC \times PE \times FDC \times ET \times CR}$$

Donde:

TGC: Tope Máximo de Gastos de Campaña

FPC: Monto del Financiamiento Público de Campaña

PE: Padrón Electoral

FDC: Factor de Duración de la Campaña

**Metodología para establecer los Topes Máximos de Gastos
de Precampaña y Campaña para la elección extraordinaria del Municipio de Santa María Xadani**
Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana



ET: Extensión Territorial

CR: Criterio de Racionalidad

FÓRMULA ESPECÍFICA CONCEJALES MUNICIPALES

TGCD x FDC = TGCCA

Donde:

TGCD: Total de Topes Máximos de Gastos de Campaña para la Elección de Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa

FDC: Factor de Duración de la Campaña

TGCCA: Tope Máximo de Gastos de Campaña para la Elección de Concejales a los Ayuntamientos

En virtud de lo anterior, el siguiente cuadro muestra el tope máximo de gastos que podrán erogar los Partidos Políticos, con motivo de la campaña que efectúen en la elección extraordinaria del Municipio de Santa María Xadani; cabe señalar que para obtener el porcentaje del padrón del municipio señalado respecto del total de los 153 municipios, así como el porcentaje del padrón ponderado por territorialidad, se efectuó con base en un total 1,854,224 de ciudadanas y ciudadanos inscritos y 1,897,953.05 como padrón ponderado por territorialidad, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	Padrón electoral 2016	% del padrón respecto al total de los 153 municipios	Tope global para Concejales a los Ayuntamientos	Extensión Territorial	Variable de Extensión Territorial	Padrón ponderado por territorialidad	% del padrón respecto al total de los 153 municipios ponderado por territorialidad	Tope Máximo de Gastos de Campaña
SANTA MARÍA XADANI	5,772	0.31%	\$34,067,243.93	78.5	1	5,772.00	0.304%	\$103,604.32